

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 18 de marzo de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, II, V y VI, 2, 9, 10, 11, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV a la XII y XXV, 25 y 26, 34 fracciones I, II, IV a la XII, XIII, XXI y XXV, 52, 60, 64, 65 y del 73 al 80, 90 fracción II y 92 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 8 fracciones VI, VII y XIX, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 10, 229 y del 232 al 234 de la Ley de Obra Pública; 9, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal 2014, tiene a bien emitir por mi conducto el **INFORME FINAL** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del **Organismo Público Autónomo** denominado **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**, (actualmente Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco), correspondiente al **ejercicio fiscal** comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la información financiera y documentación que integran la cuenta pública del organismo antes referido; por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 27 de marzo de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de inicio de visita se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los

Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 3542/2015, de fecha 13 de agosto de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, iniciando la visita de auditoría, iniciando la visita de auditoría el día 14 de agosto de 2015, concluyendo precisamente el día 15 de enero de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración

y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que este órgano técnico de auditoría se encuentra facultado para realizar la revisión a los estados financieros contenidos en la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, (actualmente Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco), conforme a lo señalado por los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, II V, VI, 2, 9, 10, 11, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV a la XII y XXV, 25, 26, 34 fracciones I, XI, XII, XIII, XXI y XXV, 52, 60, 64, 65 y del 73 al 80, 90 fracción II y 92 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal de 2014, todos ordenamientos del estado Jalisco.

II.- Que de acuerdo a las constancias, actas de sesiones, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta por el periodo del 01 de enero al 31 diciembre de

2014, La Presidenta del Consejo, Consejeros Ciudadanos, Secretario Ejecutivo y Director de Administración, respectivamente.

C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), como parte de la función en el ejercicio de sus atribuciones y con base en el Programa Operativo Anual (POA) del año 2015, realizó la revisión, examen y auditoría de la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado, Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2014.

Respecto a la auditoría y examen de la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, ejercicio fiscal 2014, se realizó una revisión, legal, económica y contable del ingreso y del gasto público, revisión que sirvió de base para elaborar este documento de evaluación al desempeño, no es una auditoría de desempeño como tal, sino un breve análisis de las metas, indicadores y objetivos que se establecen en el Programa Operativo Anual del Instituto, se realizó de forma cualitativa y enunciativa, en el que sólo se mencionan algunos comentarios respecto a estos indicadores, proporcionados por el Instituto.

La auditoría realizada al Instituto fue financiera y presupuestal, no de evaluación de desempeño, la que entre otras pruebas, se verificó el cumplimiento de las leyes que le aplican, incluyendo las de carácter fiscal; a analizar el control presupuestal de los avances financieros de las operaciones contra el correcto registro contable de sus compromisos y/o operaciones; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos e inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos.

Es importante recalcar que debido a las limitaciones para realizar una auditoría de desempeño, por lo anteriormente señalado así como el Objetivo inicialmente planteado de análisis de desempeño, el cual consiste en ver si las acciones, sistemas internos de operación, programas e indicadores de resultados, actividades, presupuesto asignado y ejercido al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, se llevaron a cabo de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia, economía y con esto poder cuantificar y/o cualificar el grado alcanzado de estos principios para ver si existen áreas de mejora y emitir las recomendaciones pertinentes, se carece de un alcance en revisión de desempeño, por lo que aun cuando el presente análisis de desempeño y los resultados de la auditoría financiera y presupuestal son diferentes, el alcance de la muestra que se describe a continuación son las cifras de la auditoría financiera y presupuestal, ya que en parte de la revisión, se verificó que la actividad financiera y presupuestal se haya realizado con estricto apego a cada rubro del presupuesto de egresos autorizado, normatividad, lineamientos y políticas vigentes. Además se tomó la

muestra y alcance de la auditoría financiera, toda vez que este documento es parte del informe final del examen a la cuenta Pública del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, ahora Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, según se establece en el artículo 81 fracción XI.

Asimismo, la información que se tomó para realizar este análisis, fue de la información proporcionada en el Informe Anual de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2014 y documentos anexos a éstos, también se consideró el resultado de la auditoría practicada.

Al respecto a continuación se muestra el universo, muestra auditada y alcance:

Universo: 46'080,169 (100%)

Muestra auditada¹: 21'453,792 (47%).

D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Se recomienda a los servidores públicos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales de Jalisco, en especial a la Dirección de Administración, girar instrucciones a las áreas correspondientes para que se dé cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de fiscalización Superior y auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; referente a la emisión del cumplimiento de los programas con base en los indicadores estratégicos aprobados en el respectivo presupuesto, y; en su caso, reformulación de los programas, además de atender lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, referente a la información programática respecto a los indicadores

de resultados, con esto de forma general, se pretende que contribuyan a mejorar los controles administrativos, operacionales, financieros y económicos.

F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

El análisis realizado anteriormente, se hizo con la información proporcionada en el Informe Anual de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2014 y documentos anexos a éstos, tal como el Programa operativo anual del Instituto y resultado en la auditoría financiera y presupuestal practicada a esta entidad, no se realizó un informe sobre los resultados alcanzados en los objetivos toda vez que no realizó una auditoría de desempeño y no se puede emitir un informe en el que se determine que están cómo cumplidas sus metas y objetivos, puesto que no se revisaron las actividades realizadas para verificar que se estas se hayan logrado.

Por lo señalado anteriormente, sólo se puede mencionar que derivado del análisis realizado y a la auditoría practicada al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, ahora Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, de forma general en este análisis de desempeño, se concluye lo siguiente:

1. La meta al término, establecida en el Programa Operativo Anual, carece de un número en concreto a cumplir, por lo que este dato no permite ni siquiera en documento ver que se haya logrado la meta, resulta evidente que siempre cumplirá lograr los objetivos en los programas establecidos, y esto no resulta veraz y confiable para determinar que el Instituto tiene una buena evaluación.
2. Respecto al ejercicio de los recursos el resultado es de Sobre ejercicio, derivado de que los recursos ejercidos fueron superiores a los ingresos, esto se debe principalmente al aumento en el gasto, en el capítulo de Servicios Personales particularmente a salarios al personal eventual y en el capítulo Materiales y Suministros principalmente en materiales útiles y equipos menores de oficina. El subejercicio de recursos refleja un inadecuado manejo entre las cantidades autorizadas al gasto con las realizadas.

G.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

NÚMERO		1
GRUPO:	Gastos de Funcionamiento	

RUBRO:	Servicios Personales
CUENTA:	600.1000.1131.214 Sueldo Base

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, (actualmente Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Sueldo Base”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las listas de asistencia generadas por el periodo solicitado y los controles administrativos que se implementaron para registrar la asistencia del personal a sus labores de trabajo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		2
GRUPO:	Gastos de Funcionamiento	
RUBRO:	Servicios Personales	
CUENTA:	600.1000.1521.214 Indemnizaciones por Servicios	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, (actualmente Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Indemnizaciones por Servicios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el documento debidamente firmado por las autoridades competentes en el que señalan y justifican la autorización del derecho de pago al empleado; cálculo de finiquito que ampare el importe total pagado al empleado, en el cual se identifiquen cada uno de los conceptos cubiertos y la fundamentación legal de cada uno de ellos; y las modificaciones presupuestales que le den suficiencia a la partida; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		3
GRUPO:	Gastos de Funcionamiento	
RUBRO:	Servicios Personales	
CUENTA:	600.1000.1221.214 Salario al Personal Eventual	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, (actualmente Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Salario al Personal Eventual”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de prestación de servicios profesionales, instrumento en el que se establece la relación laboral entre ambas partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		4
GRUPO:	Gastos de Funcionamiento	
RUBRO:	Materiales y Suministros	
CUENTA:	600.2000.2612.214 Combustibles y Lubricantes para Servicios Administrativos y 600.2000.2613.214 Combustibles para Vehículos Asignados a Servidores Públicos	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, (actualmente Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servicios administrativos y asignados a servidores públicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los oficios de comisión correspondientes a comprobaciones de viáticos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		5
GRUPO:	Gastos de Funcionamiento	
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	600.3000.3331.214 Servicios de Consultoría Administrativa e Informática	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, (actualmente Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Servicio de Consultoría Administrativa e Informática”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el expediente del proveedor que contenga acta constitutiva donde se muestre el objeto de la sociedad, las facultades para contratar de la persona que firmó el contrato; inscripción ante el R.F.C.; contrato de prestación de servicios, donde se muestren las facultades de ambos para contratar, el objeto de los servicios, las obligaciones y derechos para las partes, en qué consistía el informe entregable para haber recibido la contraprestación; informe elaborado por el prestador de servicios; y un escrito, donde describe cuales fueron las acciones emprendidas por el ITEI como consecuencia de esta asesoría; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		6
GRUPO:	Gastos de Funcionamiento	
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	600.3000.3363.214 Servicios de Impresión y Material Informativo	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, (actualmente Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron documentación contable por concepto de “Servicios de Impresión y Material informativo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron invitación enviada al proveedor; constancia de recepción de su parte de tal invitación; acta de recepción de los materiales entregados por el proveedor al ITEI; y memoria fotográfica donde se muestre la mercancía adquirida; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		7
GRUPO:	Gastos de Funcionamiento	
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	600.3000.3363.214 Servicios de Impresión y Material Informativo	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, (actualmente Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Impresión De Material Informativo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron procedimiento de contratación del proveedor; y contrato celebrado con el proveedor, en el cual se pueden apreciar las condiciones de contratación, fechas de entrega de los materiales, obligaciones de las partes, forma de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		8
GRUPO:	Gastos de Funcionamiento	
RUBRO:	Servicios Generales	

CUENTA:	600.3000.3363.214 Servicios de Impresión y Material Informativo
---------	---

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, (actualmente Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Servicios de impresión y material informativo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron evidencia documental que demuestra que el proveedor señalado en el cuerpo de la presente observación, fue la mejor opción de compra; y listas donde se muestran las firmas de recepción de los beneficiarios de las playeras que fueron adquiridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		9
GRUPO:	Gastos de Funcionamiento	
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	600.3000.3711.214 Pasajes Aéreos Nacionales	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, (actualmente Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pasajes Aéreos Nacionales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficios de comisión para asistir a evento; e informe de las actividades durante las comisiones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		10
GRUPO:	Gastos de Funcionamiento	
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	600.3000.3821.214 Gastos de Ceremonial y de Orden Social	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, (actualmente Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Gastos de Ceremonial y de Orden Social”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron listado que contiene la firma de recepción de las figuras que se entregaron como reconocimientos; y memoria fotográfica donde se demuestra la entrega de estos reconocimientos a los participantes o

beneficiarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		11
GRUPO:	Gastos de Funcionamiento	
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	600.3000.3822.214 Gastos de Orden Cultural	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, (actualmente Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Gastos de Orden Cultural”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el contrato donde se muestran las obligaciones de ambas partes, además de que en el mismo se especifiquen las garantías por daños que se pudieron ocasionar, condiciones de pago, términos, etc.; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		12
GRUPO:	Gastos de Funcionamiento	
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	600.3000.3831.214 Congresos y Convenciones	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, (actualmente Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Congresos y Convenciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron expediente del proveedor; contrato, donde se muestran los nombres de las partes que intervienen, las facultades para contratar, el objeto del contrato, la descripción detallada del servicio que se pacta, la vigencia, las garantías otorgadas, fechas de entrega, el lugar donde se prestará el servicio, las penas en caso de incumplimientos, los derechos y obligaciones de ambas partes; y una aclaración fundada y motivada que justifica los hallazgos detectados y señalados en la presente observación relacionados con el procedimiento de adjudicación, acompañando a dicha aclaración de la documentación comprobatoria y justificativa de su dicho como lo son las invitaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		13
GRUPO:	Gastos de Funcionamiento	
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	600.3000.3831.214 Congresos y Convenciones	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, (actualmente Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Congresos y Convenciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato donde se muestran las obligaciones de ambas partes como lo son lugar, fecha y hora, además de que en el mismo se especifican las garantías; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		14
GRUPO:	Gastos de Funcionamiento	
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	600.3000.3831.214 Congresos y Convenciones	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, (actualmente Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Congresos y Convenciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato donde se muestran las obligaciones de ambas partes como lo son lugar, fecha y hora, además de que en el mismo se especifican las garantías; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		15
GRUPO:	Gastos de Funcionamiento	
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	600.3000.3831.214 Congresos y Convenciones	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, (actualmente Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Congresos y Convenciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato donde se muestran las obligaciones de ambas partes como lo son lugar, fecha y hora, además de que en el mismo se especifican las garantías; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		16
GRUPO:	Gastos de Funcionamiento	
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	600.3000.3831.214 Congresos y Convenciones	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, (actualmente Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Congresos y Convenciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato donde se muestran las obligaciones de ambas partes como lo son lugar, fecha y hora, además de que en el mismo se especifican las garantías; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		17
GRUPO:	Gastos de Funcionamiento	
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	600.3000.3831.214 Congresos y Convenciones	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, (actualmente Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Congresos y Convenciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato donde se muestran las obligaciones de ambas partes como lo son lugar, fecha y hora, además de que en el mismo se especifican las garantías; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		18
GRUPO:	Gastos de Funcionamiento	
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	600.3000.3851.214 Gastos de Representación	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, (actualmente Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Gastos de Representación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron informes de los asuntos tratados en las reuniones donde se realizaron las erogaciones por alimentos; beneficios obtenidos por el ITEI; oficios de comisión en el caso del consumo de alimentos en Puerto Vallarta; memoria fotográfica de los eventos y de la reunión con los medios; y un informe donde se muestra el nombre y cargo de las personas con las que se reunieron los Consejeros y que fueron beneficiados con el consumo de alimentos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

H.- RECOMENDACIONES

- A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios con profesionistas, que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios que expidan comprobantes que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación

I.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que , derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación al Erario Público,

sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.